Código de verificación : 170057eaca245bef

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=170057eaca245bef

Universidad de Alcalá

Expediente 2018/021.SUM.ABR.MC – LOTE 2

CONTRATO DE SUMINISTRO DE CONSUMIBLES Y EL MANTENIMIENTO NECESARIO DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DE AGUA PURIFICADA INSTALADOS EN DIVERSOS CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (CONTRATO MIXTO)

LOTE 2 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS DE AGUA PURIFICADA

De una parte, D. Javier Álvarez Pastor, Gerente de la Universidad de Alcalá en virtud de nombramiento efectuado a su favor por Resolución del Rector de la UAH de fecha 13 de abril de 2018 (BOCM núm.100 de 27 de abril de 2018) y Órgano de Contratación en virtud de Resolución de desconcentración de competencias del Rector de la UAH de fecha 19 de marzo de 2018 (BOCM nº 75, de 28 de marzo de 2018).

De otra, Dña. María Amparo Jiménez Urgal con D.N.I. número 07949993-C

INTERVIENEN

El primero, actuando en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (en adelante, la Universidad), Institución de Derecho Público que se rige entre otras por las normas de sus propios Estatutos aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid 221/2003 de 23 de octubre (BOCM núm. 260, de 31 de octubre de 2003) y por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre).

El segundo, en nombre y representación de la empresa MERCK CHEMICALS AND LIFE SCIENCE, S.A. (en adelante, el contratista), con CIF A28289247, domiciliada en Madrid, C/ María de Molina nº40 extremo este que acredita mediante poder otorgado a su favor en escritura autorizada por el Notario de Barcelona, D. Javier García Ruiz el día 5 de abril de 2017, bajo el número de su Protocolo mil trescientos cuarenta y cinco.

Los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente contrato administrativo de servicios y

EXPONEN

I.- Que el objeto del presente contrato es la prestación del servicio de **mantenimiento de los sistemas de producción de agua purificada instalados en diversos centros de la Universidad de Alcalá.** (en adelante, los servicios).

II.- Que el gasto se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 30170D010, 422D 213.00 del presupuesto de gastos de esta Universidad para los ejercicios 2019 y 2020.

III.- Que en fecha 9 de enero de 2019, el Gerente de la Universidad dictó Resolución de adjudicación del contrato de servicios que figura en el Expositivo I a favor del CONTRATISTA.

Firmado por: AMPARO JIMENEZ URGAL
Fecha: 15-01-2019 09:45:08

Firmado por: JAVIER ÁLVAREZ PASTOR
Cargo: Gerente Universidad de Alcalá
Fecha: 15-01-2019 18:10:58

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 170057eaca245bef

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=170057eaca245bef

Universidad de Alcalá

En virtud de cuanto antecede, ambas partes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), formalizan el presente contrato y

ACUERDAN

PRIMERO.- Que el contratista se compromete a la ejecución de los servicios con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas, documentos contractuales que acepta plenamente y de lo que deja constancia firmando su conformidad en cada uno de ellos. **Asimismo, tienen carácter contractual las mejoras ofertadas, detalladas en el sobre 2 siendo de obligado cumplimiento para el contratista salvo indicación expresa en contrario de la Universidad.**

SEGUNDO.- Que el plazo de ejecución del presente contrato será de DOS AÑOS a partir del día siguiente a la fecha de firma del mismo.

Se prevé UNA prórroga de este contrato por un periodo de DOS AÑOS por una sola vez.

TERCERO.- Que para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de la Universidad una garantía definitiva por importe total de 1.059,67.-€, habiendo sido depositada con fecha 21 de diciembre de 2018 en la Tesorería Central de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Se establece un plazo de garantía de seis meses, a efectos de la devolución de la garantía depositada, a contar desde la fecha de conformidad del contrato a su finalización.

QUINTO.- Que el precio del contrato es de 21.193,40.-€ (veintiún mil ciento noventa y tres euros con cuarenta céntimos de euro), IVA no incluido 25.644,01.-€ (veinticinco mil seiscientos cuarenta y cuatro euros con un céntimo de euro), IVA incluido, estando incluidos en el precio fijado todos los gastos que conlleve la ejecución de la prestación de los servicios, que será abonado por la Universidad mediante facturas anuales por los servicios de mantenimiento realizados a periodo vencido, según las siguientes anualidades:

Firmado por: AMPARO JIMENEZ URGAL
Fecha: 15-01-2019 09:45:08

Firmado por: JAVIER ÁLVAREZ PASTOR
Cargo: Gerente Universidad de Alcalá
Fecha: 15-01-2019 18:10:58

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 170057eaca245bef

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=170057eaca245bef

Universidad de Alcalá

EJERCICIO	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
Ejercicio 2019	10.596,70.-€	12.822,005.-€
Ejercicio 2020	10.596,70.-€	12.822,005.-€

SEXTO.- Que el contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en el art. 198 de la LCSP, mediante la presentación de facturas anuales a la Sección de Compras por los servicios realizados.

La Universidad determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción.

SÉPTIMO.- Que en caso de que los trabajos efectuados no se adecuen a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Universidad podrá rechazar la prestación quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

OCTAVO.- Que forman parte integrante del presente contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En caso de existir contradicciones entre los referidos documentos, y salvo error manifiesto, se acuerda el siguiente orden de prioridad:

- Contrato
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- Pliego de Prescripciones Técnicas

NOVENO.- Que el presente contrato es de naturaleza administrativa y contra las Resoluciones que se dicten en el desarrollo del mismo el contratista podrá recurrir en defensa de sus derechos ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Firmado por: AMPARO JIMENEZ URGAL
Fecha: 15-01-2019 09:45:08

Firmado por: JAVIER ÁLVAREZ PASTOR
Cargo: Gerente Universidad de Alcalá
Fecha: 15-01-2019 18:10:58

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do